



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2019-MPH/A

Huancayo, 04 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

El Reporte N° 155-2019-MPH/SG de 04 de noviembre de 2019 del Secretario General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el presente año se conmemora el 16 de noviembre el "CLV Aniversario de la Creación de la Provincia de Huancayo" y el 20 de noviembre el "CXCIX Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú en Huancayo"; y, siendo política de la presente gestión promover nuestra identidad cultural, la cual debe ser resaltada con los hechos históricos que remarcan conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración del aniversario de creación de nuestra provincia, es tradicional el embanderamiento general como muestra del respeto y civismo hacia nuestra patria;

Que, en el CUISA se encuentra establecida la Infracción GDU 16.0 "Por no izar la Bandera Nacional en el Aniversario Patrio o Aniversario de Huancayo o cuando la Municipalidad así lo disponga";

Que, mediante Reporte N° 155-2019-MPH/SG el Secretario General propone la formulación y emisión del Decreto de Alcaldía que Disponga el Embanderamiento general de los inmuebles ubicados en el distrito de Huancayo durante el 16 de noviembre por el "CLV Aniversario de la Creación de la Provincia de Huancayo" y el 20 de noviembre por el "CXCIX Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú en Huancayo";

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPÓNGASE el Embanderamiento general de los inmuebles ubicados en el distrito de Huancayo durante el 16 de noviembre por el "CLV Aniversario de la Creación de la Provincia de Huancayo" y el 20 de noviembre por el "CXCIX Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú en Huancayo", bajo sanción establecida en el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento irrestricto del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE